RESOLUCION No. 210.210.032.1.00000001.177.2026000083
Del 07 de Octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con la FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ - FECODAZ. el contrato de interés Público No. IMDP-26-RE-407, cuyo objeto es "APOYO ECONÓMICO A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO AJEDREZ AL PARQUE, CON MIRAS A FOMENTAR EN LA POBLACIÓN LA PRACTICA DE LA DISCIPLINA COMO PARTE DE SU FORMACIÓN INTEGRAL UTILIZANDO LA HERRAMIENTA PEDAGÓGICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE."

Que, conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, N°. 11-44-101293124 y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-40-101097664 emitidas el 6 de octubre de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Del monto total de contrato $ 119.806.328	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Del monto total de contrato $ 119.806.328	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	200 SMMLV	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato.

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	10%	06/10/2026	25/04/2027	11.980.632.80
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	0.0
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	0.0
Pago de Salarios	5%	06/10/2026	25/12/2029	5.990.316.40
R.C. E	N/A	06/10/2026	25/12/2026	350.181.000.0.0

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguro de CUMPLIMIENTO, N°. 11-44-101293124 y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°11-40-101097664 emitidas el 6 de octubre de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADOS.A, identificado con NIT. 860.009.578-6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado- Contratista

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Educleisxer Valencia Ibarra – Gerente Imder Palmira